

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: G&C MEDICALS S.A.S
Nit: 830134409 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01337614
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 40 25 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gyc.medicals@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6013224175
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 40 25 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gyc.medicals@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3454569
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004676 del 16 de diciembre de 2003 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2004, con el No. 00917875 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada G & C MEDICALS LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2014, con el No. 01819214 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de G & C MEDICALS LTDA - a G&C MEDICALS S.A.S.

Por Acta de Junta de Socios No. 14, del 20 de diciembre de 2013, inscrito el 25 de marzo de 2014 bajo el número 01819214 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: G&C MEDICALS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2013 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2014 con el No. 01819214 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad está constituido por las siguientes actividades: Comercialización, arriendo y mantenimiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33**

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier equipo, repuesto, o artículo del sector salud. Adecuación, venta y dotación de vehículos con funciones específicas. Dotación, operación y mantenimiento de las diferentes unidades del sector salud. Estudios y ejecución de obras civiles e ingeniería en cualquier sector. En general la sociedad podrá realizar y/o ejecutar cualquier acto lícito de comercio en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles tanto nacional como internacionalmente. B) Intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo u otorgando las garantías cuando haya lugar a ella tanto nacional como internacionalmente. C) Podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos o transacciones financieras, tanto nacional como internacionalmente. D) Celebrar así mismo con compañías aseguradoras nacionales y/o extranjeras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, servicios, negocios y personal a su servicio. E) Abrir establecimientos públicos cuyo fin será la compra, venta, distribución, y/o comercialización de productos de la industria en general especialmente los derivados del petróleo. F) Abrir sucursales tanto nacional como internacionalmente. G) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades iguales o complementarias de las de la sociedad, o accesorias a ellas o absorber tal clase de empresas. H) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o amigables componedores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, los socios, los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. I) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa. En general la sociedad podrá realizar y/o ejecutar cualquier acto lícito de comercio en Colombia o en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$745.000.000,00
No. de acciones	: 745.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33**

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$745.000.000,00
No. de acciones : 745.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$745.000.000,00
No. de acciones : 745.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado gerente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, será reemplazado por un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, el gerente tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Asamblea de Accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso -administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todo los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33**

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el gerente podrá: A) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas; B) Nombrar trabajadores y velar porque todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; C) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la compañía, y determinar sus facultades; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; F) Asistir a las reuniones de Asambleas General de Accionistas de las compañías, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta; G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias; H) Visitar las fábricas y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; I) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; J) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2014 con el No. 01819214 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Miguel Felipe Contreras Barragan	C.C. No. 000000005820638

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Miguel De Jesus C.C. No. 000000019240773
Gerente Contreras Amell

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 4 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655709 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Tovar Santos Luis Fernando	C.C. No. 000000093361346

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01180353 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003358 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01180355 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2013 de la Junta de Socios	01819214 del 25 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 16 del 13 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02104594 del 17 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 17 del 10 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02480981 del 27 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 19 del 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02675053 del 18 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4511
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.216.924.409

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 12:00:33**

Recibo No. AA26088327

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26088327B8846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO